

**INFORME SOBRE LA NECESIDAD Y OPORTUNIDAD DEL PROYECTO DE ORDEN DE LA CONSELLERIA DE ECONOMÍA SOSTENIBLE, SECTORES PRODUCTIVOS, COMERCIO Y TRABAJO, POR LA QUE SE REGULA EL PERMISO DE LAS TRABAJADORAS Y TRABAJADORES A FIN DE PODER EJERCER EL DERECHO AL VOTO EN LAS ELECCIONES DEL DÍA 28 DE ABRIL DE 2019.**

El artículo 13.1 del Real Decreto 505/1999, de 16 de abril, de regulación complementaria de los procesos electorales, dispone que la Administración del Estado o, en su caso, las de las Comunidades Autónomas que tengan atribuidas competencias en materia laboral -como ocurre con la Comunitat Valenciana-, previo acuerdo con los Delegados del Gobierno, respecto de los trabajadores por cuenta ajena, y las Administraciones públicas, respecto a su personal, adoptarán las medidas precisas para que los electores que presten sus servicios el día de las elecciones puedan disponer en su horario laboral de hasta cuatro horas libres para el ejercicio del derecho del voto, que serán retribuidas. Cuando el trabajo se preste en jornada reducida, se efectuará la correspondiente reducción proporcional del permiso.

Mediante Real Decreto 129/2019, de 4 de marzo, se han convocado elecciones al Congreso de los Diputados y al Senado.

Por Decreto 2/2019, de 4 de marzo, del president de la Generalitat, se procedió a la convocatoria de elecciones a Les Corts.

Ambos procesos electorales se convocan para el día 28 de abril de 2019.

De acuerdo con lo señalado, corresponde a la Comunitat Valenciana regular, en su ámbito territorial, los permisos retribuidos para las trabajadoras y trabajadores, así como de las personas al servicio de las Administraciones públicas, que ejerzan su derecho al voto, así como de quienes ostenten la presidencia o el puesto de vocales, y de quienes actúen como interventoras o interventores y apoderadas o apoderados en las mesas electorales.

La competencia para regular dichos permisos retribuidos, la ostenta el conseller de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 28.e) de la Ley 5/1983, de 30 de diciembre, del Consell; en relación con el artículo 1 del Decreto 104/2017, de 21 de julio, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento orgánico y funcional de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo.

La Delegación del Gobierno en la Comunitat Valenciana, ha manifestado su conformidad al borrador del texto del proyecto de orden que se informa.

València,

LA DIRECTORA GENERAL DE TRABAJO Y BIENESTAR LABORAL

Firmado por Cristina Moreno Fernández el  
15/03/2019 11:02:00

